



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°2004.-

DALCAHUE, 03 de Septiembre de 2015.-

VISTOS El Convenio de fecha 03 de Septiembre de 2015;

El Decreto de Transferencia N°2003 de fecha 03 de Septiembre de 2015; El presupuesto Municipal para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N°74 del 09 de Diciembre de 2014; El reglamento de transferencias aprobado con fecha 09 de Junio de 2015; la sesión ordinaria N°100 del 01 de Septiembre de 2015; Memorándum S-21 de fecha 03 de Septiembre de 2015 de la Secretaría Municipal; Informe social con fecha 01 de Septiembre de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio con fecha 03 de Septiembre de 2015, suscrito entre el Alcalde (s) Don Pablo Andrés Lemus Peña y Doña **MARÍA JEANNETTE NAHUIN MUÑOZ** Cédula de Identidad N° por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
PALP/CIVG/SEOC/lcv



CONVENIO

En Dalcahue a 03 de Septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Don **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** Rut: y Doña **MARÍA JEANNETTE NAHUIN MUÑOZ** Cédula de Identidad N° con domicilio en comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **MARÍA JEANNETTE NAHUIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° para costear gastos en cirugía de su hija menor de edad Cédula de Identidad N° quien presenta un diagnóstico de

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear cirugía por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 03 de Diciembre de 2015.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°2003 con fecha 03 de Septiembre de 2015.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 03 de Diciembre 2015.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MARÍA JEANNETTE NAHUIN MUÑOZ
RUT



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (s)
COMUNA DALCAHUE